



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 103P-2013  
(Actuación 89/09)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que esta actuación fue iniciada de oficio, y en ella convergieron los reclamos de particulares respecto del transporte urbano de pasajeros, desde el año 2009 a la fecha.

Que esta Defensoría del Pueblo en el año 2009 inició la presente actuación a fin de integrar y sistematizar las distintas problemáticas derivadas diariamente del servicio de transporte urbano de pasajeros brindando por las empresas Tres de Mayo SA y CODAO Cooperativa de Choferes.

Que si bien se han realizado acciones y gestiones en los casos particulares y se han emitido distintas resoluciones de recomendación, dada la próxima finalización de esta mandato de la Defensoría del Pueblo se considera oportuno emitir la presente resolución con el anexo correspondiente en el que aparecen los principales temas y recomendaciones respecto del transporte urbano de pasajeros a fin de ser considerados en la Comisión de seguimiento de transporte de la que la Defensoría forma parte y atento al llamado a licitación que debe realizarse

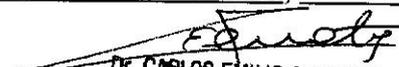
Que es fundamental la participación de la Defensoría del Pueblo en dicha comisión ya que la misma es receptora cotidiana de las denuncias de los usuarios y puede hacer aportes importantes al respecto.

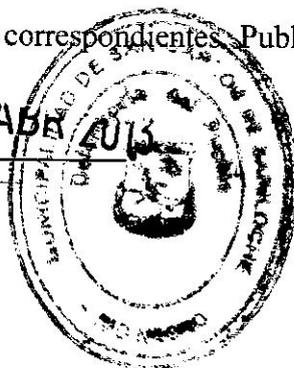
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:

- 1º) **RECOMENDAR** a la Dirección de Tránsito y Transporte, a la Comisión de Transporte del Concejo Municipal y a la Comisión de Seguimiento de Transporte, analizar las observaciones incluídas en el Anexo I que forma parte de la presente, acerca de la problemática del transporte urbano de pasajeros.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a las empresas Tres de Mayo SA y CODAO Cooperativa de Choferes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Dése a las áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche